



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

## **ORDENANZA Nº 581/013.-**

### **VISTO:**

El Expediente de Tierra Original Nº 4.729/2.009, mediante el cual giran las actuaciones administrativas, de la tierra individualizada como Lote 19, de la Manzana 13, otorgado en Posesión Provisoria a favor de **García Walter Daniel DNI. Nº 29.091.975 y Currumil Paola Vanesa DNI. Nº 29.881.621**, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ordenanza Nº 344/08, de fecha 16/12/2008, Promulgada por Decreto Municipal Nº 083/09, de fecha 10/02/09, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 19, de la Manzana 13, con una Superficie de 449.75 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de parte del Remanente del Lote 12, parte Este Lote 19 y Espacio Verde 3, Sección C, Zona Andina, Localidad de Aluminé, a favor de **García Walter Daniel DNI. Nº 29.091.975 y Currumil Paola Vanesa DNI. Nº 29.881.621**;

**Que**, obra en el Expediente de referencia Nota registrada Bajo Expediente Nº 1403/09, de fecha 27 de Febrero del 2009, en la cual indica que los interesados fueron notificados de las citadas normas legales;

**Que**, mediante Certificación de Tenencia Precaria del Lote, fechada el 18 de Mayo del año 2009, se les hace entrega de la tierra a los interesados, en el marco de la Ordenanza Nº 344/08, cuyo antecedente obra en el Expediente de referencia;

**Que**, además obra antecedentes de fecha 05 de Marzo del 2009, en el cual indica que se ha practicado la Liquidación de la tierra, pactando un total de (84) ochenta y cuatro cuotas, para cancelar la tierra otorgada;

**Que**, obra en los antecedentes Notas registradas mediante Expediente Nº 176/2012, de fecha 16/03/2012 y Expediente Nº 309/2012, de fecha 04/07/2012, mediante los cuales se le informa a los interesados que de acuerdo a los antecedentes mantienen deuda en concepto de tierra con este Municipio, solicitando regularice dicha situación;

**Que**, obra en los antecedentes, Planilla de Estado de Cuenta Corriente de la tierra de referencia, pudiendo constatar que el ultimo pago registrado fue realizado con fecha 15/07/2013, mediante Recibo Nº 87254, cancelando las cuotas Nº 45 a 48, que corresponden a los meses de Febrero a Mayo del 2013, de un Plan de (84) ochenta y cuatro cuotas;

**Que**, obra en los antecedentes Informe Nº 099/013, de fecha 16/04/013, producido por la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, mediante el cual informa que el Lote se encuentra abierto con acumulación de malezas, se observa un deposito de madera, además aclara que el lote cuenta con los servicios de agua y luz;

**Que**, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, entiende que, se le han realizado las notificaciones de rigor, para que el interesado regularice su situación, con respecto al pago de la tierra, fracasando el cumplimiento del objeto para lo cual fue otorgada la tierra. Por lo que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 03 de Julio del Año 2013, Resuelve: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual se Caducan los Derechos que pudieran corresponder a los Señores: **García Walter Daniel DNI. Nº 29.091.975 y Currumil Paola Vanesa DNI. Nº 29.881.621**, por la tierra individualizada como Lote 19, de la Manzana 13, de la Localidad de Aluminé, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé;



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

////... Corresponde Ordenanza N° 581/013.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: DECLARESE**, la Caducidad de la Otorgación en Posesión Provisoria del Lote 19, de la Manzana 13, con una superficie de 449.75 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-2834, Expediente de Mensura N° 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza N° 344/08, de fecha 16/12/2008, a favor de **García Walter Daniel DNI. N° 29.091.975 y Currumil Paola Vanesa DNI.N° 29.881.621**, con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

**ARTÍCULO 2º: CONSIDERESE**, el Lote 19, de la Manzana 13, con una superficie de 449.75 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-2834, Expediente de Mensura N° 3796-4336/06, de la Localidad de Aluminé, **Libre de Ocupantes**.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 5º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1827/013.-

**Fdo. Villa  
Nedok**